



FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019
EL/LA CONCEJAL/A
ANTONIO ARENAS ALMENA
07/10/2020



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Comercio

Expediente 479895X

Asunto: Concesión de las ayudas económicas destinadas a comercios, empresas y personas autónomas por cierre obligatorio a causa del Covid19, que tenían pendiente de subsanar documentación y denegación definitiva. (ÚLTIMO GRUPO)

Visto el escrito del Concejal de Comercio, de fecha 5 de agosto de 2020, sobre el carácter excepcional, para iniciar la concesión de las citadas ayudas.

Habida cuenta de la Resolución nº 1941, de fecha 30 de junio del actual, por la que se convocan ayudas económicas excepcionales destinadas a comercios, empresas y personas autónomas por cierre obligatorio de establecimiento debido a la situación generada por el Covid-19, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 131, de fecha 10 de julio de 2020.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el pasado 24 de julio de 2020, según los criterios contemplados en las bases reguladoras de la convocatoria.

Vistas las resoluciones nº 2531, de 4 de septiembre de 2020, de concesión de ayudas de comercio a causa del COVID-19 (PRIMER GRUPO) y nº2636, de fecha 10 de septiembre de 2020 de concesión de ayudas de comercio a causa del COVID-19 (SEGUNDO GRUPO).

La Comisión de Valoración a que hace referencia las bases reguladoras, constituida el pasado 28 de agosto, tal y como muestra el acta de ese mismo día en SEFYCU con Código CSV: JXAADL2J43RZLXR4MQDV, fue reunida por la Jefa de Servicio durante el día 1 de octubre de 2020 para comprobar el grupo de solicitudes pendientes de subsanación, al finalizar los plazos de aportación de documentación, tal y como consta en el acta de la misma.

Visto el informe del técnico de la agencia, de fecha 6 de octubre de 2020, en el que se hace referencia a este último grupo de ayudas, así como al desistimiento definitivo de solicitudes de empresas y personas autónomas peticionarias, cuyo importe asciende a una cuantía total de 6.300 euros.

Considerando que la convocatoria de estas ayudas se encuentra respaldada por la aplicación presupuestaria 4310.47900 del presupuesto municipal para 2020, (RC 220200008671 y 220200013320) establecida al efecto, por cuantía de 500.000 euros, según certificaciones de la Intervención Municipal que pueden consultarse en la carpeta de documentación contable del expediente SEGEX 479895X.

Visto el informe con propuesta de resolución de fecha 7 de octubre de 2020, de la responsable del Servicio de Promoción Económica y Consumo.

Teniendo en consideración el Informe núm. 0993/2020 de la Intervención, emitido el 7 de octubre de 2020, de fiscalización favorable.

En consecuencia,

RESUELVO

PRIMERO. – Aprobar la concesión del último grupo de ayudas económicas por cierre obligatorio a causa del Covid19 a las siguientes personas beneficiarias:



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA ETVV K27Q ZKR3 EMTE

Resolución Nº 2897 de 07/10/2020 Concesión ayudas comercio por Covid-19 último grupo y denegaciones definitivas - SEGRA 373318

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR
EL ALCALDE
2019
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
EL/LA CONCE/AL/A
ANTONIO ARENAS ALMENAR
07/10/2020



FIRMADO POR
EL SECRETARIO
07/10/2020
LUIS FERNANDO RAMIA DE CAP SALVATELLA



Número Registro	Número Expt. SEGEX	Nombre y apellidos Razón Social	DNI-NIE-CIF	Cuantía
12951	521905T	P. M. M. A.	53052276Q	500
12727	521030D	M.H. T.	22626986T	500
12838	520630Y	M.H. D.A.	Y4549831P	500
12938	521912D	C.M. A.	53057448J	300
12831	526494R	M.L. M.D.M.	52704999Q	500
11849	554153H	P. P.N.	52670322T	250
11849	554153H	E. C.E.	52702645P	250
12830	521582W	N.D.C., S.L.	B98849433	500
12905	523255T	C.L., S.L.	B98937113	500
12929	523347X	E.A.D.E. 2015, S.L.	B98758774	500
12550	518290Y	C.A., S.L.	B96833017	500
12028	513069X	N., S.L.	B96128392	500
11983	512682J	I.S.G.	53253777Z	250
11983	512682J	L. S.A.	20453751N	250
12941	523332A	H.S., S.L.	B40540825	500

SEGUNDO. – Denegar las solicitudes presentadas por las siguientes personas, por los motivos indicados.

Número Registro	Número Expt. SEGEX	Nombre y apellidos Razón Social	DNI-NIE-CIF	Causa
12907	521898J	E.H.I.	X9394209C	3
11826	510988F	M.B. J.J.	53056347Q	2 y 3
11858	511047N	G.C. I.M.	54016971E	1
12774	519953H	P.C. M.A.	24309304Y	3
12836	520611X	P.M. M.J.	53051183G	3
12940	521913E	S.K.S.	55330947P	3
12573	518324W	G., S.L.	B97801062	3
12141	514298D	F.C.D.F., S.L.P.	B98757727	1 y 3
11789	521807H	J.A. P.	44520718D	4
12948	523176J	P.V., S.L.	B98494925	1

Motivos de exclusión por no disponer de documentación en cuanto:

- 1 Que la actividad desarrollada sea en establecimiento ubicado en planta baja, en la localidad de Mislata, abierto al público para la exposición y venta de productos o la prestación del servicio se efectúe en el mismo.
- 2 Haber iniciado la actividad con anterioridad al 14 de marzo de 2020, según datos fiscales y de Seguridad Social de alta de actividad.
- 3 Que la actividad desarrollada se haya visto afectada por el estado de alarma declarado con motivo del COVID-19, por el cierre del establecimiento determinado en el RD 463/2020 de 14 de marzo, y su modificación del artículo 10 mediante el RD 465/2020 de 17 de marzo.
- 4 Cumplimiento de obligaciones fiscales.

TERCERO. – Proceder a la autorización, disposición del gasto, reconocimiento de la obligación, ordenar el pago y el pago material de 6.300'- euros a los comercios, empresas y personas autónomas que han





FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019
EL/LA CONCE/AL/TA
ANTONIO ARENAS ALMEJAR
07/10/2020



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Comercio

Expediente 479895X

resultado beneficiarias de acuerdo con las Bases para la concesión de ayudas destinadas al comercio a causa del Covid-19.

CUARTO. – Comunicarlo a la Intervención General del Ayuntamiento a efectos de la toma de razón y anotación de las referencias contables de las autorizaciones, disposiciones del gasto y reconocimiento de la obligación por importe total, para este grupo de personas, de 6.300'-euros, de acuerdo con el desglose del apartado primero, con cargo a la aplicación 4310.47900 (RC 220200008671 y 220200013320).

QUINTO. – Notificar la presente Resolución a las personas solicitantes de estas ayudas excepcionales destinadas a establecimientos que se vieron obligados a cerrar debido a la situación generada por el Covid-19.

SEXTO. – Las personas beneficiarias de estas ayudas tienen la obligación de publicitar, en su establecimiento, del carácter público de los programas y actividades objeto de subvención y la procedencia de los fondos del agente financiador de la subvención.

SÉPTIMO. - Ordenar la publicación de este grupo de personas beneficiarias y excluidas de las ayudas, en el portal web de transparencia de la web municipal.



FIRMADO POR
EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍJA DE CAP SALVATELLA
07/10/2020



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA ETVV K27Q ZKR3 EMTE

Resolución Nº 2897 de 07/10/2020 Concesión ayudas comercio por Covid-19 último grupo y denegaciones definitivas - SEGRA 373318

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3